

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 38
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

AUTO No.175
18 DE ABRIL DE 2024


**DIRECCION OPERATIVA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
POR EL CUAL SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN DENTRO DEL PROCESO DE
RESPONSABILIDAD FISCAL N° 060-2023 ADELANTADO ANTE EL MUNICIPIO DE
DUITAMA -BOYACÁ**

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE DUITAMA Nit. 891.855.138
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	<ul style="list-style-type: none"> HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ C.C N° 1.052.394.331 Cargo: Alcalde Municipal de Duitama Período: 2020-2023 Dirección: Torres de Innovo, bloque 3° apto 204 Solano Duitama. Correo electrónico: hdortega@unal.edu.co Teléfono: 318-2722101 DIANA ROCÍO VARGAS ALVAREZ C.C. N° 46.451.984 Cargo: Asesora de programas sociales. Dirección: Transversal 17 N° 21-78 Duitama Correo electrónico: diroval01@hotmail.com Teléfono: 311-5467877
FECHA DE REMISIÓN DEL HALLAZGO	22 de septiembre de 2023
FECHA DEL HECHO	30 de diciembre de 2022
VALOR DEL PRESUNTO DETRIMENTO (SIN INDEXAR)	SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$7'562.800). M/CTE.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860524654-6 Número de póliza: 376-64-994000000197 Vigencia: 29/3/2022-29/3/2023 Valor asegurado: \$100'000.000

I. COMPETENCIA.

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2° y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se resuelve solicitud de nulidad dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal radicado con el No. 060 – 2023, adelantado por hechos ocurridos en el municipio de DUITAMA -BOYACÁ.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Carlos Alberto Quesada Salgado	REVISÓ	Héctor David Ortiz Alfaro	APROBÓ	Héctor David Ortiz Alfaro
CARGO	Asesor	CARGO	DIRECCIÓN OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	CARGO	DIRECCIÓN OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 38
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

II. FUNDAMENTOS DE HECHO.

El presente proceso ordinario de responsabilidad fiscal se origina en el hallazgo fiscal – Informe 060 configurado y remitido por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá. En el mismo, se dan a conocer presuntas irregularidades en la ejecución del Contrato N° CMI -2022107 cuyo objeto fue “Prestar servicios logísticos para celebración del día de la discapacidad en el municipio de Duitama” celebrado entre el municipio de Duitama y GEBOS S.A.S., identificada con NIT 901.383243-4 y representada legalmente por DIEGO ALFONSO VIVAS DÍAZ.

En virtud de lo anterior, esta Dirección Operativa, mediante Auto No. 502 del 28 de septiembre de 2023, avocó conocimiento y aperturó a indagación preliminar el radicado 060-2023, teniendo como entidad presuntamente afectada, al municipio de Duitama.

En consecuencia, habiendo transcurrido aproximadamente cinco (05) meses y medio desde la apertura a indagación preliminar, la implicada fiscal DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ, el día 13 de marzo de 2024, remitió vía correo electrónico solicitud para rendir versión libre y otorgó poder amplio y suficiente al abogado CARLOS ARTURO CASTILLO MURCIA, para representarla judicialmente dentro del proceso de la referencia.

En respuesta a las solicitudes que anteceden, el día 14 de marzo de 2024, este Despacho profirió el auto No. 129, por medio del cual reconoció personería jurídica al abogado en mención, y ordenó *“(…) FIJAR FECHA PARA LA PRACTICA DE VERSION LIBRE Y ESPONTANEA a la implicada fiscal, diligencia que se llevará a cabo el día martes 19 de Marzo de 2024 en la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la CONTRALORIA GENERAL DE BOYACA, ubicada en la carrera 9 N° 17-50 piso 3, de la ciudad de Tunja (Boyacá) o en su defecto podrá ser enviada por escrito a las direcciones de correo electrónico responsabilidadfiscal@cgb.gov.co (...)”*

Seguidamente, el día 19 de marzo de 2024, esta Dependencia profirió el auto No. 137 de 2024, por medio del cual se apertura el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 060 de 2023, mediante el cual, en el artículo 4, se fijó nueva fecha para que los implicados fiscales, incluyendo a la señora DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ, rindieran versión libre el día 16 de abril de la presente anualidad, si así lo prefería.

En la fecha anteriormente aludida (19 de marzo 2024), el apoderado de la implica fiscal DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ, presentó escritos de versión libre y de nulidad del auto que precede por los motivos que a continuación se exponen.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Mediante Auto N° 149 de fecha 04 de abril de 2024, se resuelve nulidad, interpuesta en contra del Auto N° 137 del 19 de marzo de 2024, por medio del cual se ordenó apertura a proceso de responsabilidad fiscal N° 060-2023

El 11 de abril de 2023, estando en términos, **CARLOS ARTURO CASTILLO MURCIA**, apoderado de la implicada fiscal **DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ**, , presenta recurso de apelación en contra de Auto N° 149 de fecha 04 de ABRIL de 2024, por medio del cual se niega nulidad, por ende, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal encuentra que el recurso de apelación fue presentado en su oportunidad procesal, por lo que se concederá recurso para ser resuelto por el superior jerárquico:

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 3 de 38
	Macroproceso	MISIONAL	Código	GI-F-AP-05
	Proceso	GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN, RESPONSABILIDAD FISCAL Y COBRO COACTIVO	Versión	01
	Formato	AUTO	Vigencia	23/11/2021

"(...) ARTÍCULO 109. OPORTUNIDAD Y REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE NULIDAD. La solicitud de nulidad podrá formularse hasta antes de proferirse la decisión final, la cual se resolverá dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su presentación (...)"

"(...) Contra el auto que decida sobre la solicitud de nulidad procederá el recurso de apelación, que se surtirá ante el superior del funcionario que profirió la decisión (...)"

Por lo expuesto en precedencia, la Dirección Operativa de responsabilidad fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por CARLOS ARTURO CASTILLO MURCIA, apoderado de la implicada fiscal **DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 46.451.984, en contra el Auto N° 149 del 04 abril de 2024, por medio del cual se resuelve solicitud de nulidad, de conformidad con lo consagrado en el artículo 109 de la ley 1474 de 2011, envíese el Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 060-2023 Duitama -Boyacá, al Despacho del señor Contralor General de Boyacá para lo pertinente.

ARTICULO SEGUNDO: Por Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal Notificar a los implicados por ESTADO la presente decisión, con fundamento en el art 106 de la Ley 1474/2011:

- HERNEL DAVID ORTEGA GÓMEZ
- DIANA ROCÍO VARGAS ÁLVAREZ -apoderado CARLOS ARTURO CASTILLO MURCIA
- ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR DAVID ORTIZ ALFARO
Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

CARLOS ALBERTO QUESADA SALGADO
Asesor

